

ANEXO No. 5 - FICHA TÉCNICA EQUIPOS BIOMÉDICOS

CARTA DE COMPROMISO

KAIKA S.A.S, en caso de adjudicación, se comprometen a otorgar lo siguiente:

ITEM 20 CENTRÍFUGA

CONDICIONES PARTICULARES POST-VENTA

36.4 GARANTIA	36.4.1 1 AÑO
	36.4.2 Garantizar que la garantía iniciará desde la fecha de puesta en marcha y test de aceptación del equipo, realizada por el oferente en presencia del personal que sea designado.
	36.4.3 Garantizar que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico y sea reportado como efectivo por parte del programa de Tecnovigilancia institucional, se compromete a realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en los treinta días hábiles siguientes a la fecha del evento.
	36.4.4 Garantizar que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción.
36.5 TIEMPO DE RESPUESTA	Garantizar que durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y/o el supervisor del contrato, será de máximo 5 horas, para lo cual en el momento de la entrega de los equipos en el punto autorizado, se hará entrega de información tal como, nombre de contacto, dirección y número telefónico.
36.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Garantizar que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará como mínimo dos (2) mantenimientos preventivos al año a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo con los protocolos establecidos en los manuales del equipo. El cronograma de mantenimiento de cada uno de los equipos será suministrado en el momento de la entrega del equipo.
36.6 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Garantizar que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos ofertados durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para la entidad, cuando los daños sean ocasionados por causas atribuibles a la mala operación por parte del personal asistencial que opere los mismo el valor de la reparación será asumido por la entidad.
36.7 TIEMPO DE SOPORTE POST-VENTA	Garantizar que brindará respaldo postventa mínimo durante el año siguiente al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyos costos serían asumidos por la entidad, inmediatamente vencido el periodo de garantía contractual.

Cordialmente,



HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES

Representante Legal
 CC. 80.505.174 de Usaquén
 KAIKA S.A.S